

NM-470-CA-107-2024

Lima, 12 de junio de 2024

Señor

Omar Alfredo Tupayachi Calderón
Gerente General
MAYU TELECOMUNICACIONES S.A.C.
Calle Boulevard No 180, Oficina 803
Santiago de Surco.-

Donato Campos Huanter D.
42147390
16-20
RECIBIDO 12/06/24

Asunto: Nueva actualización de tarifas de acuerdo con el Mandato de Provisión de Facilidades de Red de Operador de Infraestructura Móvil Rural

Referencia: Nuestra carta No NM-470-CA-031-2024 de fecha 26 de abril de 2024

De nuestra mayor consideración:

Aprovechamos la oportunidad para saludarle cordialmente, y, para referirnos a nuestra comunicación de la referencia, mediante la cual le informamos el ajuste semestral de las tarifas por los servicios de acceso y transporte que como Operadores de Infraestructura Móvil Rural (en adelante, "OIMR") su representada brinda a Telefónica.

En dicho sentido, el Mandato de Provisión de Facilidades de Red de OIMR Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante "Telefónica") y Mayu Telecomunicaciones S.A.C., (en adelante, Mayutel) aprobado por Resolución No 00288-2023-CD/OSIPTel el 20 de octubre de 2023, indica que las tarifas podrán ser revisadas por Telefónica y Mayutel con una frecuencia semestral para los servicios de voz, datos y mensajes (SMS), utilizando el proceso de actualización de tarifa descrito en el propio Mandato. En la medida que el mencionado Mandato entró en vigencia al día siguiente de su publicación en El Peruano, las tarifas por los servicios que Mayutel brinda a Telefónica debían ser ajustadas a partir del 27 de abril del presente año.

En dicha medida, es que le informamos mediante la comunicación de la referencia las nuevas tarifas para los servicios brindados a Telefónica por Mayutel. No obstante, dichas tarifas no fueron informadas oportunamente a Osiptel, así como tampoco se tomó en cuenta la información de todo el período semestral para su cálculo. Por lo tanto, corresponde dejar sin efecto nuestra comunicación No NM-470-CA-031-2024 de fecha 26 de abril de 2024, e informarle mediante la presente las nuevas tarifas para los servicios que nos presta su representada.

Así, habiendo transcurrido seis meses desde la última revisión de las tarifas que Mayutel cobra a Telefónica por los servicios de acceso y transporte que como OIMR nos proporciona, y, en atención al

procedimiento de revisión de las tarifas establecido en el Mandato, las tarifas deben ajustarse de acuerdo con el siguiente cuadro:

	Tarifa actual	Factor	Tarifa Nueva
Datos 3G 4G	0.00172	102.9%	0.00172
Voz 2G	0.02620	114.1%	0.02620
Voz 3G	0.00170	98.7%	0.00168
SMS	0.00086	106.5%	0.00086

(S/ sin incluir IGV)

En dicho sentido, Telefónica procederá a facturar de acuerdo con las tarifas señaladas a partir del primero de julio del presente.

Una copia de esta comunicación será remitida a Osiptel.

Atentamente,


Lenin Zapata Rojas
TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.